

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0073  
DE 07 DE ABRIL DE 2026  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
MGS. SANTIAGO JAVIER SOSA CEVALLOS  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

**“ANTECEDENTES**

**2.1.** A fojas 1 a 22 del Expediente Administrativo, la señora Rosario (...) Pesantez (...), Representante Legal de la compañía YUNET COM S.A.S., mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-012078-E, de 28 de agosto de 2025, interpone un Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO6-2025-0104, de 14 de agosto de 2025.

(...)

**2.2.** A fojas 23 a 29 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2025-0167, de 26 de septiembre de 2025, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2025-1038-OF, de 30 de septiembre de 2025, solicitó a la señora Rosario (...) Pesantez (...), Representante Legal de la compañía YUNET COM S.A.S., cumpla con los requisitos formales establecidos para el Recurso de Apelación, establecidos en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo. (...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 1.- AVOCAR** conocimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la señora Rosario (...) Pesantez (...), Representante Legal de la compañía YUNET COM S.A.S., mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-012078-E, de 28 de agosto de 2025, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO6-2025-0104, de 14 de agosto de 2025.

**Artículo 3.- DECLARAR** la nulidad de la Resolución No. ARCOTEL-CZO6-2025-0104, de 14 de agosto de 2025, emitida por la Coordinación Zonal 6 de ARCOTEL; así como, la nulidad del procedimiento previo, debiendo reponerse al momento exacto donde se produjo el acto administrativo viciado, esto es desde la emisión de la Providencia No. P-CZO6-2025-0005, de 13 de enero de 2025.”

f.- Elaborado, Abg. Priscila Llongo; f.- Aprobado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 07 de abril de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**